

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Mayo del 2017, a las 17h45, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. NNUU E3-39 y Av. Amazonas, Edif. La Previsora, Torre B, Piso 2, Of. 209, comparecen a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria los señores accionistas Cosme Fabián Acosta Bravo, con 6.800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que representan el 4% del capital pagado de la Compañía; Viviana Alexandra Matamoros Gamboa, con 6.800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que representan el 4% del capital pagado de la Compañía; Marcelo David Alemán Yépez, debidamente representado por la Sra. Fanny Alicia del Rosario Yépez Bueno en calidad de apoderada, con 25.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que representan el 15% del capital pagado de la Compañía; Álvaro Xavier Landázuri Aguirre, con 34.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que representan el 20% del capital pagado de la Compañía; Fernando Simó Pérez, con 96.900 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, que representan el 57% del capital pagado de la Compañía, consolidándose así el 100% del capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y conforme a las disposiciones estatutarias de la compañía, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Realizar el Ajuste contable con el objeto de reclasificar el valor de la inversión que la compañía mantiene en acciones de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, según lo determinado en el Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.363.10481-OF de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros recibido con fecha 12 de mayo de 2017.
2. Autorización de venta de acciones de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil a favor del señor Fernando Simó Pérez.
3. Autorización a los señores accionistas Cosme Fabián Acosta Bravo, Viviana Alexandra Matamoros Gamboa, Marcelo David Alemán Yépez, y Álvaro Xavier Landázuri Aguirre, accionistas de la compañía a fin de que efectúen la transferencia de setenta y tres mil cien (73.100) acciones que representan el 43% del capital social de la compañía, a favor del señor Fernando Simó Pérez, Gerente General de la compañía.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, se acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, se instala la sesión, con la presencia de la totalidad de sus accionistas y se elige como Presidente Ad – Hoc, al Sr. Álvaro Xavier Landázuri Aguirre, y como Secretario, al Sr. Fernando Simó Pérez, Gerente General de la Compañía.

1.- El Presidente, pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día, que es "Proceder a realizar el Ajuste contable con el objeto de reclasificar el valor de la inversión que la compañía mantiene en acciones de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, según lo determinado en el Oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.363.10481-OF de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, recibido con fecha 12 de mayo de 2017."

Los accionistas proceden a deliberar el primer punto del orden del día, y de forma unánime resuelven autorizar la reclasificación de valor de la inversión que la compañía mantiene en las bolsas de valores del país, con el objetivo de realizar el ajuste contable del registro de las acciones de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil conforme al oficio No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.363.10481-OF, por ser en beneficio de los intereses de la compañía.

2.- El Presidente pone en consideración de la Junta el segundo punto del orden del día sobre la: "Autorización de venta de acciones de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil que tiene ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A., a favor de Fernando Simó Pérez, Gerente General de la compañía."

El Presidente expone que la compañía ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A. requiere vender el 43% de las acciones que tiene en las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, al señor Fernando Simó Pérez, a un precio de US\$ 200,000.00.

Para esta negociación se podrá celebrar previamente una promesa de compraventa, que se considerará totalmente cancelada en su precio, mediante un crédito a favor del señor Fernando Simó Pérez, a instrumentarse con un pagaré a la orden emitido a favor de la compañía ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A.

La Junta procede a deliberar acerca de este tema, y de forma unánime resuelve autorizar que se proceda con la venta de las acciones de las bolsas de Valores de Quito y Guayaquil que tiene ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A., a favor de Fernando Simó Pérez, al precio y en la forma expuesta anteriormente.

3.- El Presidente pone en consideración el tercer punto del Orden del día, que es: "Autorizar a los señores accionistas Cosme Fabián Acosta Bravo poseedor de 6.800 acciones que representan el (4%), Viviana Alexandra Matamoros Gamboa poseedor de 6.800 acciones que representan el (4%) , Marcelo David Alemán Yépez poseedor de 25.500 acciones que representan el (15%), y Álvaro Xavier Landázuri Aguirre poseedor de 34.000 acciones que representan el (20%), accionistas de la compañía a fin de que efectúen la transferencia de setenta y tres mil cien (73.100) acciones que representan el 43% del capital social de la compañía, a favor del Gerente General, el señor Fernando Simó Pérez.

Actualmente, el cuadro de Integración del capital social de la compañía es el siguiente:

| ACCIONISTA                         | CAPITAL SUSCRITO       | CAPITAL PAGADO        | NÚMERO DE ACCIONES |
|------------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| Cosme Fabián Acosta Bravo          | US\$ 6.800,00          | US\$ 6.800,00         | 6.800              |
| Viviana Alexandra Matamoros Gamboa | US\$ 6.800,00          | US\$ 6.800,00         | 6.800              |
| Marcelo David Alemán Yépez         | US\$ 25.500,00         | US\$ 25.500,00        | 25.500             |
| Álvaro Xavier Landázuri Aguirre    | US\$ 34.000,00         | US\$ 34.000,00        | 34.000             |
| Fernando Simó Pérez                | US\$ 96.900,00         | US\$ 96.900,00        | 96.900             |
| <b>Total:</b>                      | <b>US\$ 170.000,00</b> | <b>US\$170.000,00</b> | <b>170.000</b>     |

Toma la palabra cada uno de los accionistas de la compañía, y expresamente declaran que las acciones y el porcentaje de acciones que cederán a favor del señor Fernando Simó Pérez, son las siguientes:

| ACCIONISTA                         | ACCIONES CEDIDAS A FAVOR DE FERNANDO SIMÓ PÉREZ | PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS A FAVOR DE FERNANDO SIMÓ PÉREZ |
|------------------------------------|---|---|
| Cosme Fabián Acosta Bravo          | 6.800   | 4 %   |
| Viviana Alexandra Matamoros Gamboa | 6.800   | 4 %   |
| Marcelo David Alemán Yépez         | 25.500  | 15 %  |
| Álvaro Xavier Landázuri Aguirre    | 34.000  | 20 %  |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>73.100</b>                                   | <b>43%</b>  |

Luego de la cesión de acciones, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., quedaría integrado de la siguiente manera:

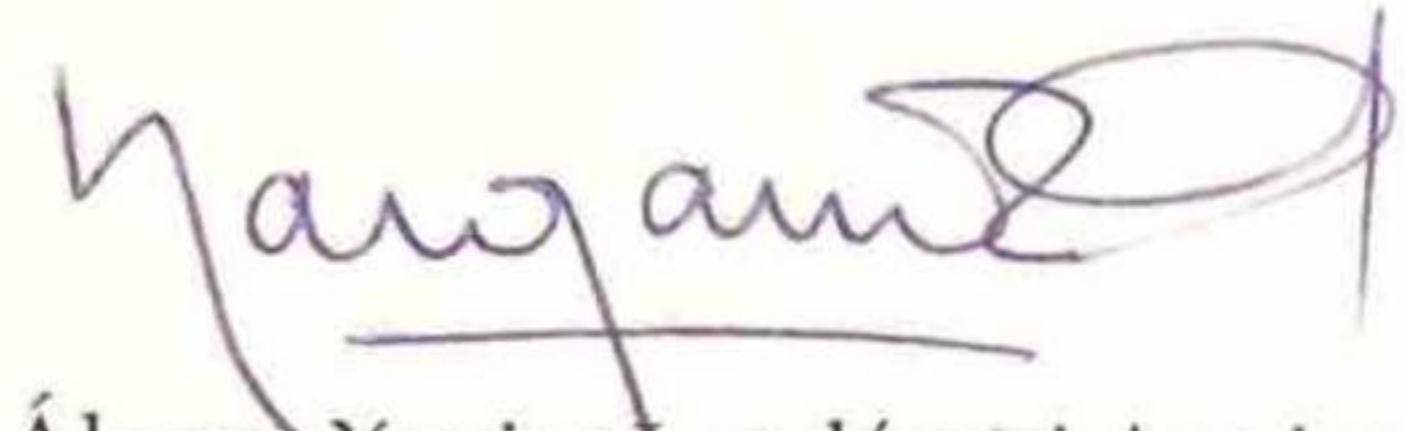
| ACCIONISTA          | CAPITAL SUSCRITO       | CAPITAL PAGADO        | NÚMERO DE ACCIONES |
|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| Fernando Simó Pérez | US\$ 170.000,00        | US\$ 170.000,00       | 170.000            |
| <b>Total:</b>       | <b>US\$ 170.000,00</b> | <b>US\$170.000,00</b> | <b>170.000</b>     |

La Junta de forma unánime resuelve autorizar expresamente al señor Fernando Simó Pérez en su calidad de Gerente General, para que suscriba los informes y documentos que sean requeridos y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los trámites requeridos para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló la Junta General, el señor Presidente Ad - Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

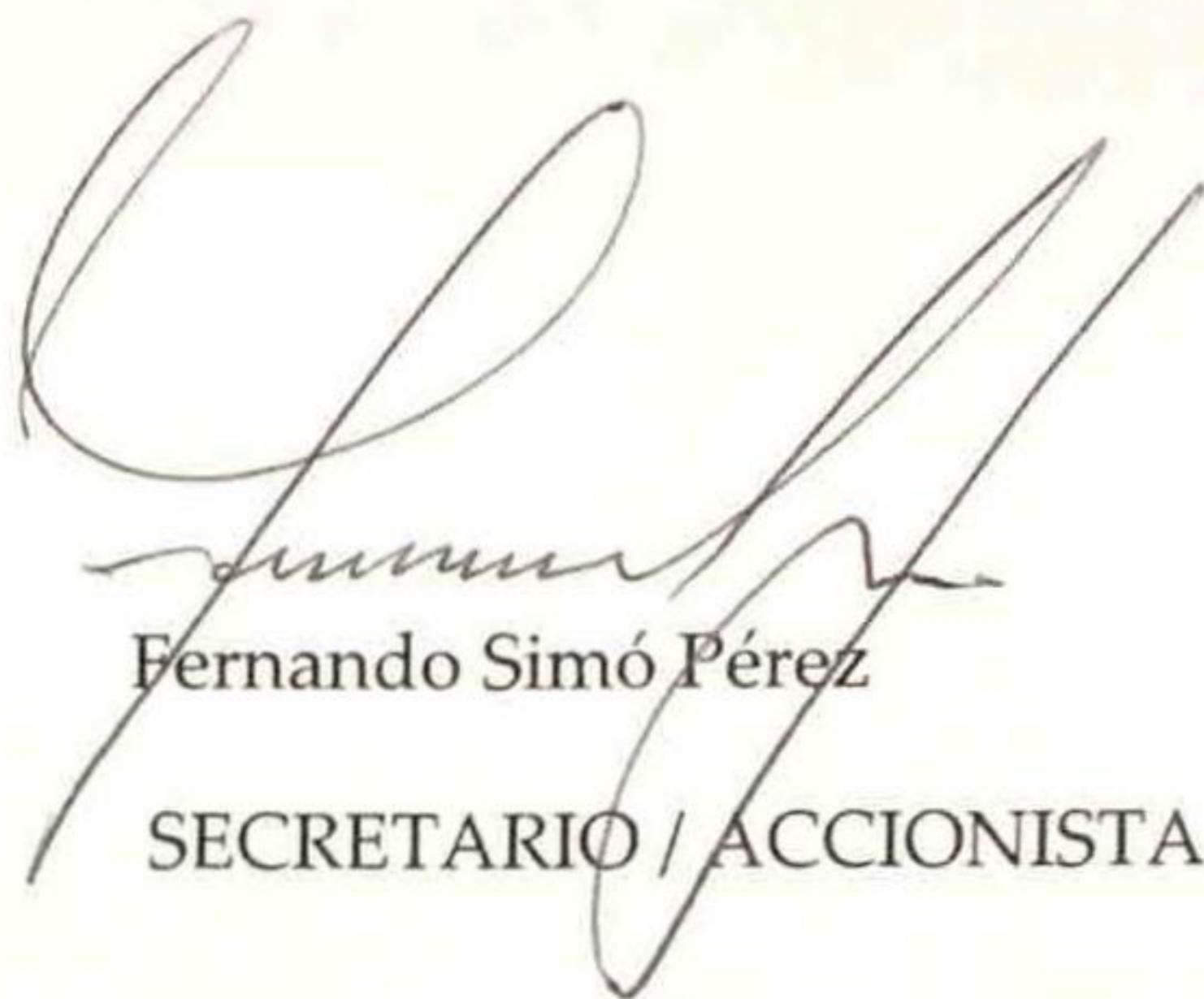
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 19H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad - Hoc, los accionistas de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



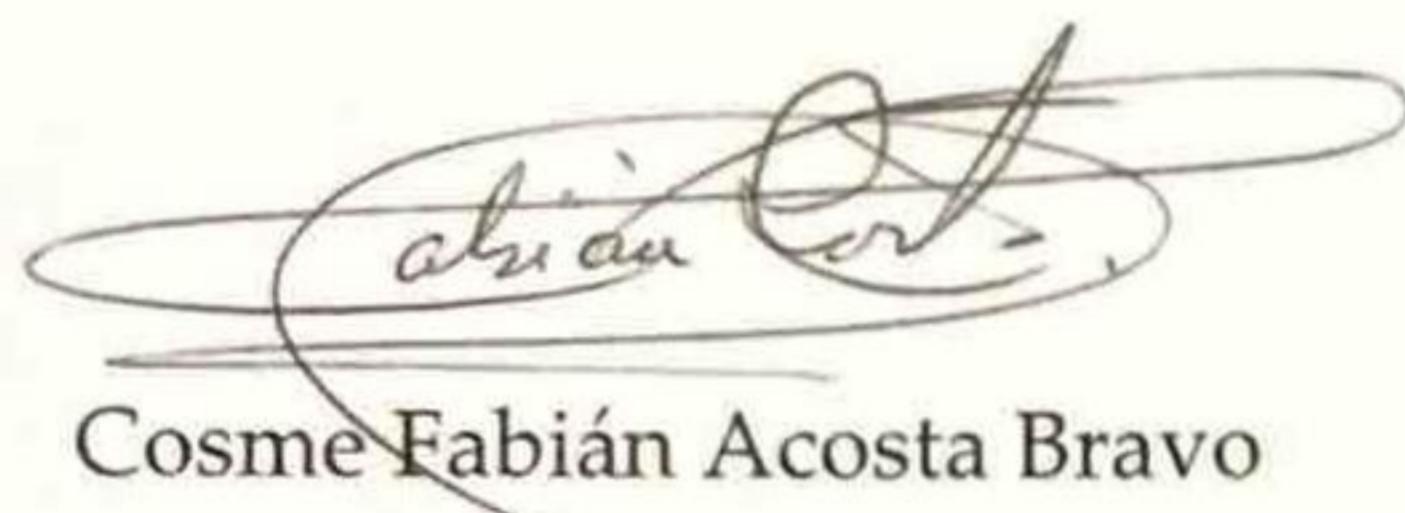
Álvaro Xavier Landázuri Aguirre

PRESIDENTE AD - HOC/ ACCIONISTA



Fernando Simó Pérez

SECRETARIO / ACCIONISTA



Cosme Fabián Acosta Bravo

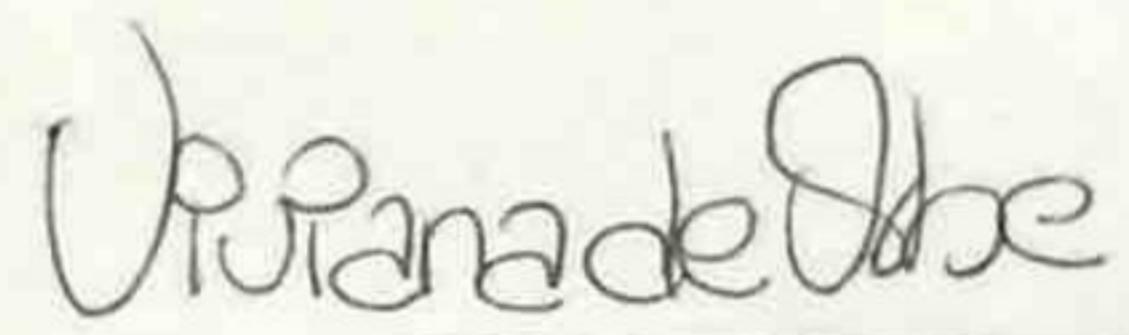
ACCIONISTA



Marcelo David Alemán Yépez

ACCIONISTA

Apoderada: Fanny Alicia del  
Rosario Yépez Bueno



ACCIONISTA

Viviana Alexandra Matamoros Gamboa

Quito, 30 de mayo de 2017

Señores:

ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

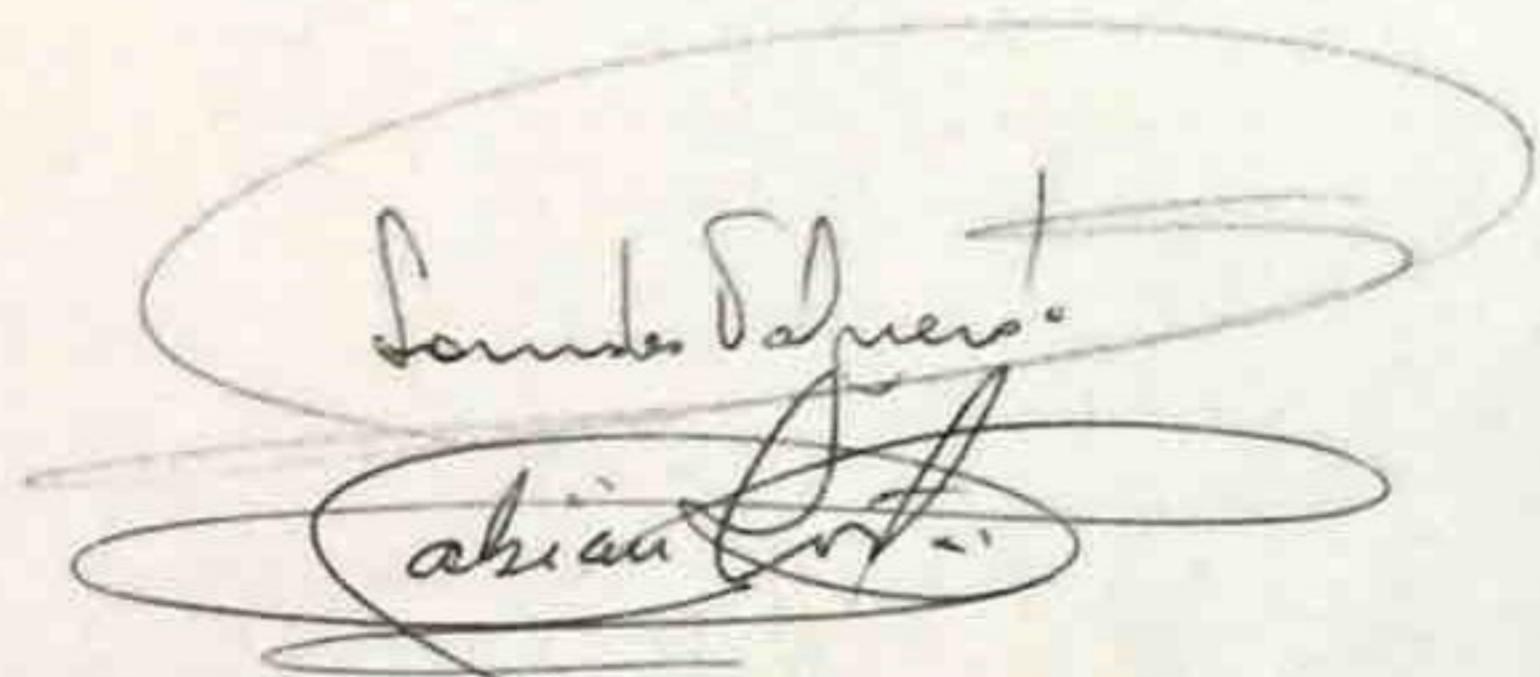
Por medio del presente, cedente y cesionario comunicamos a Ustedes el deseo de transferir, a partir de la presente fecha, la propiedad de 6.800 acciones ordinarias de valor nominal US \$ 1.00 cada una, a favor de:

**FERNANDO SIMÓ PÉREZ**

Agradecemos se sirva tomar nota de la presente transferencia en el Libro de Acciones de la compañía.

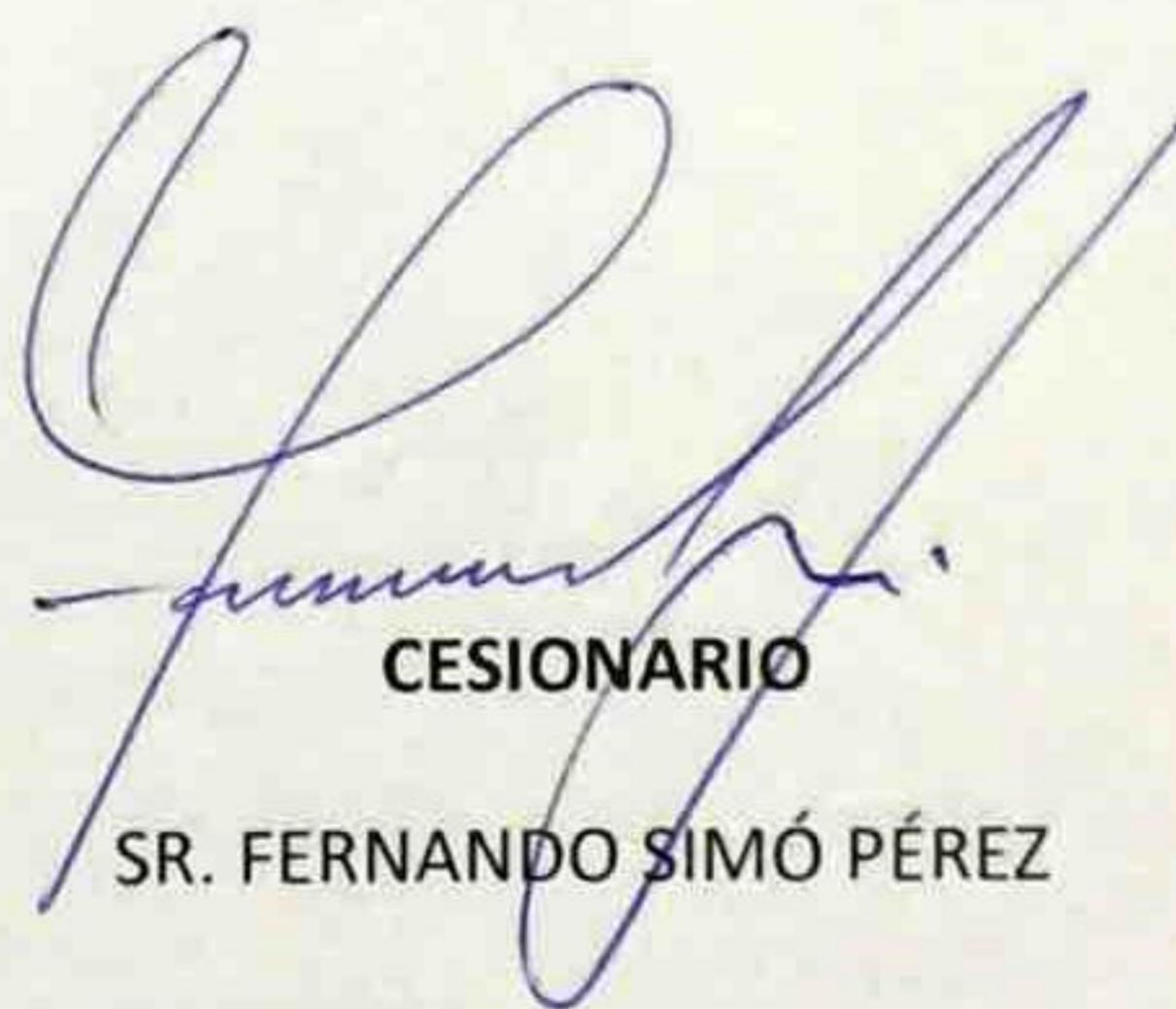
Sin otro particular enviamos nuestro más cordial saludo.

Atentamente,



SR. COSME FABIÁN ACOSTA BRAVO

**CEDENTE**



SR. FERNANDO SIMÓ PÉREZ

**CESIONARIO**









3.- El Presidente pone en consideración el tercer punto del Orden del día, que es: "Autorizar a los señores accionistas Cosme Fabián Acosta Bravo poseedor de 6.800 acciones que representan el (4%), Viviana Alexandra Matamoros Gamboa poseedor de 6.800 acciones que representan el (4%) , Marcelo David Alemán Yépez poseedor de 25.500 acciones que representan el (15%), y Álvaro Xavier Landázuri Aguirre poseedor de 34.000 acciones que representan el (20%), accionistas de la compañía a fin de que efectúen la transferencia de setenta y tres mil cien (73.100) acciones que representan el 43% del capital social de la compañía, a favor del Gerente General, el señor Fernando Simó Pérez.

Actualmente, el cuadro de Integración del capital social de la compañía es el siguiente:

| ACCIONISTA                         | CAPITAL SUSCRITO       | CAPITAL PAGADO        | NÚMERO DE ACCIONES |
|------------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| Cosme Fabián Acosta Bravo          | US\$ 6.800,00          | US\$ 6.800,00         | 6.800              |
| Viviana Alexandra Matamoros Gamboa | US\$ 6.800,00          | US\$ 6.800,00         | 6.800              |
| Marcelo David Alemán Yépez         | US\$ 25.500,00         | US\$ 25.500,00        | 25.500             |
| Álvaro Xavier Landázuri Aguirre    | US\$ 34.000,00         | US\$ 34.000,00        | 34.000             |
| Fernando Simó Pérez                | US\$ 96.900,00         | US\$ 96.900,00        | 96.900             |
| <b>Total:</b>                      | <b>US\$ 170.000,00</b> | <b>US\$170.000,00</b> | <b>170.000</b>     |

Toma la palabra cada uno de los accionistas de la compañía, y expresamente declaran que las acciones y el porcentaje de acciones que cederán a favor del señor Fernando Simó Pérez, son las siguientes:

| ACCIONISTA                         | ACCIONES CEDIDAS A FAVOR DE FERNANDO SIMÓ PÉREZ | PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS A FAVOR DE FERNANDO SIMÓ PÉREZ |
|------------------------------------|---|---|
| Cosme Fabián Acosta Bravo          | 6.800   | 4 %   |
| Viviana Alexandra Matamoros Gamboa | 6.800   | 4 %   |
| Marcelo David Alemán Yépez         | 25.500  | 15 %  |
| Álvaro Xavier Landázuri Aguirre    | 34.000  | 20 %  |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>73.100</b>                                   | <b>43%</b>  |

Luego de la cesión de acciones, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., quedaría integrado de la siguiente manera:

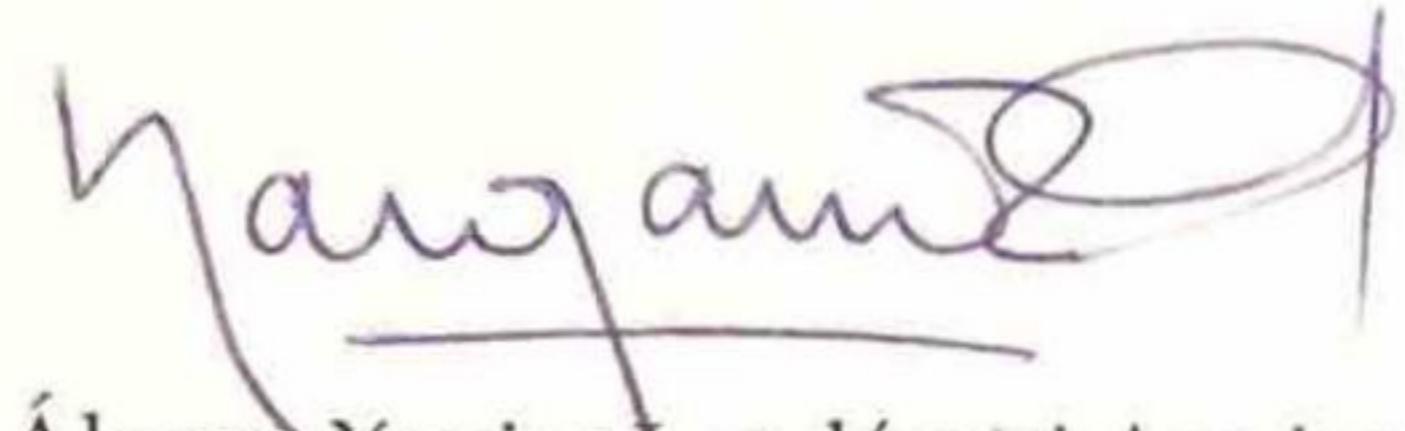
| ACCIONISTA          | CAPITAL SUSCRITO       | CAPITAL PAGADO        | NÚMERO DE ACCIONES |
|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| Fernando Simó Pérez | US\$ 170.000,00        | US\$ 170.000,00       | 170.000            |
| <b>Total:</b>       | <b>US\$ 170.000,00</b> | <b>US\$170.000,00</b> | <b>170.000</b>     |

La Junta de forma unánime resuelve autorizar expresamente al señor Fernando Simó Pérez en su calidad de Gerente General, para que suscriba los informes y documentos que sean requeridos y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los trámites requeridos para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló la Junta General, el señor Presidente Ad - Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

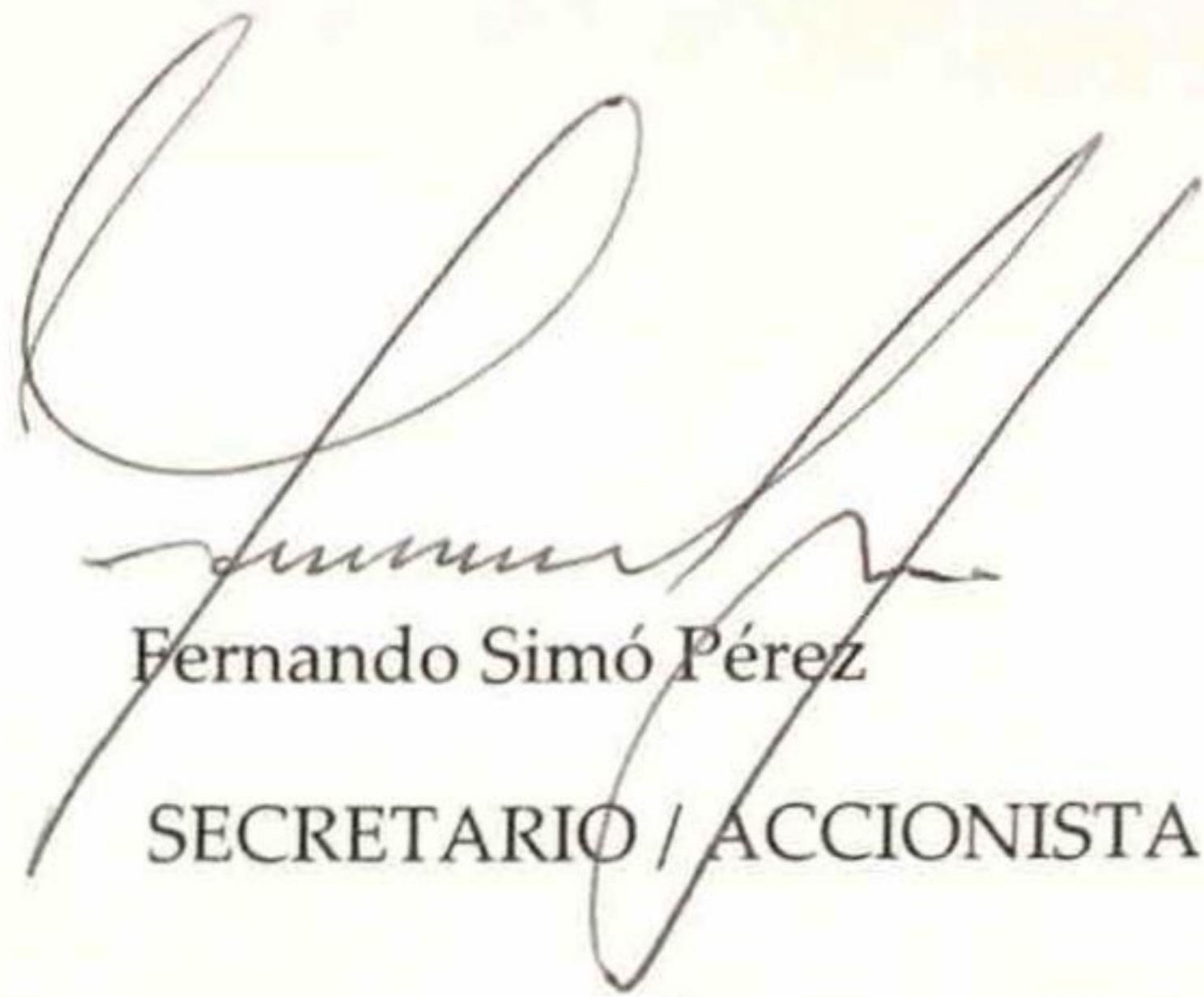
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 19H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad - Hoc, los accionistas de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



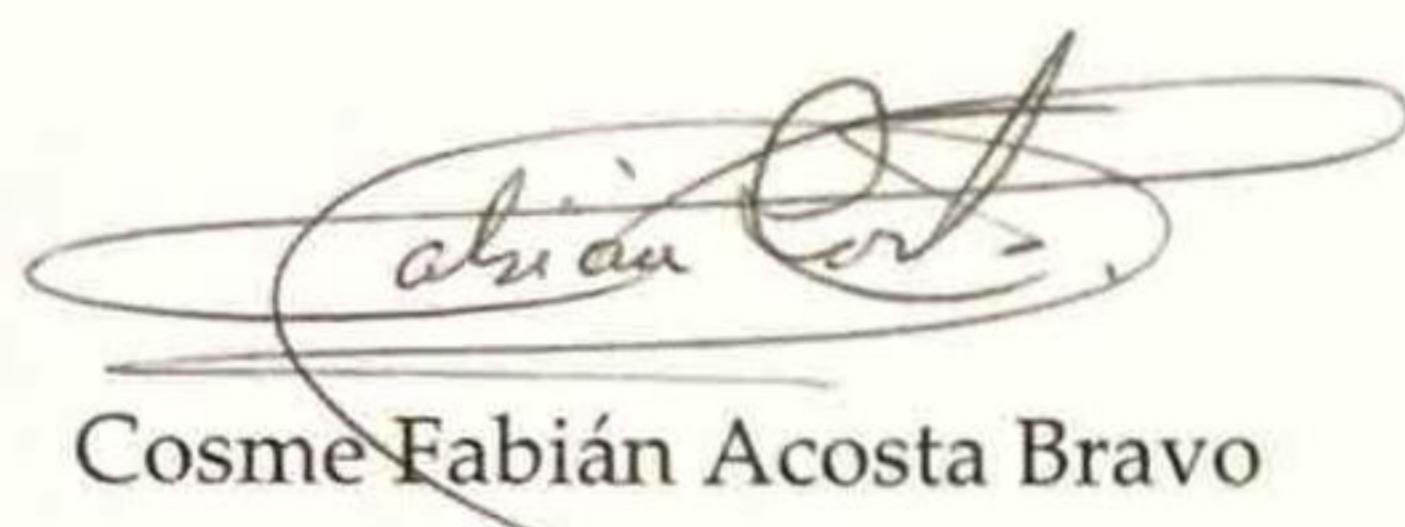
Álvaro Xavier Landázuri Aguirre

PRESIDENTE AD - HOC/ ACCIONISTA



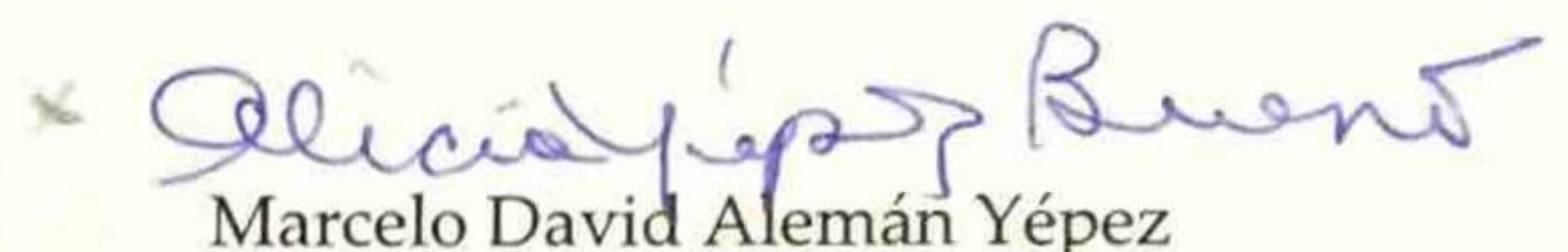
Fernando Simó Pérez

SECRETARIO / ACCIONISTA



Cosme Fabián Acosta Bravo

ACCIONISTA



Marcelo David Alemán Yépez

ACCIONISTA

Apoderada: Fanny Alicia del  
Rosario Yépez Bueno



ACCIONISTA

Viviana Alexandra Matamoros Gamboa

Quito, 30 de mayo de 2017

Señores:

ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

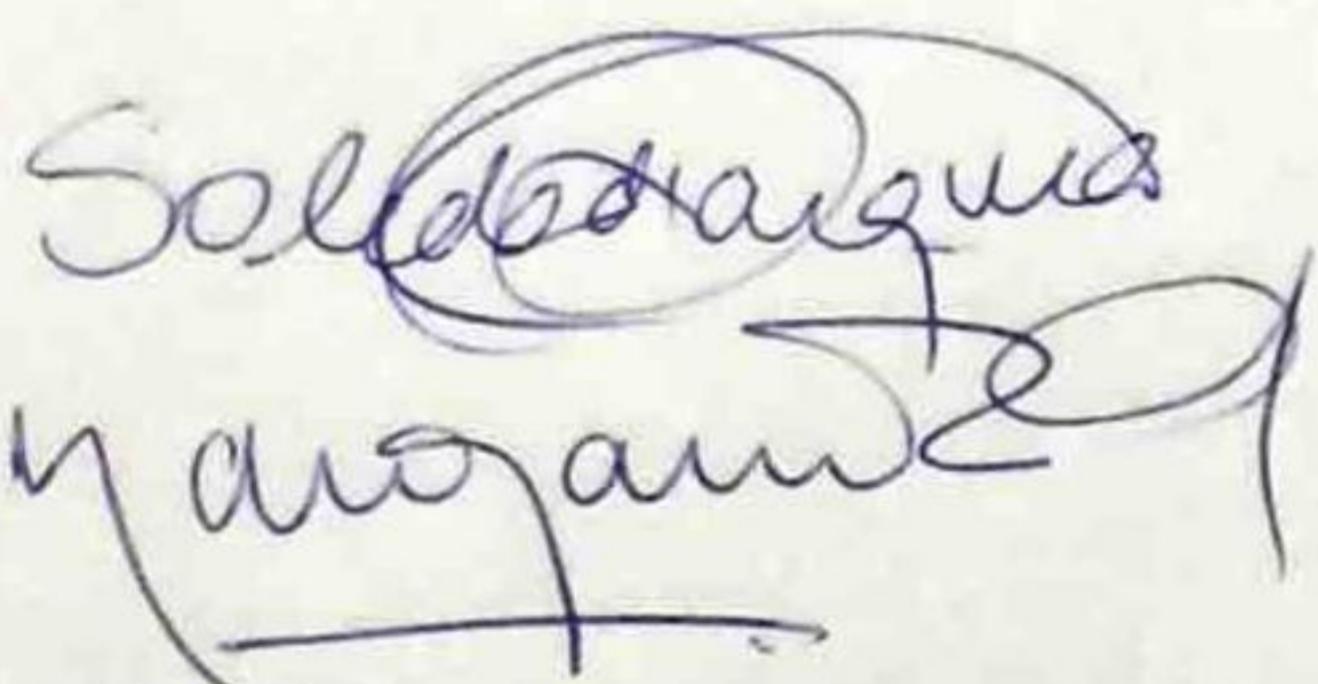
Por medio del presente, cedente y cesionario comunicamos a Ustedes el deseo de transferir, a partir de la presente fecha, la propiedad de 34.000 acciones ordinarias de valor nominal US \$ 1.00 cada una, a favor de:

**FERNANDO SIMÓ PÉREZ**

Agradecemos se sirva tomar nota de la presente transferencia en el Libro de Acciones de la compañía.

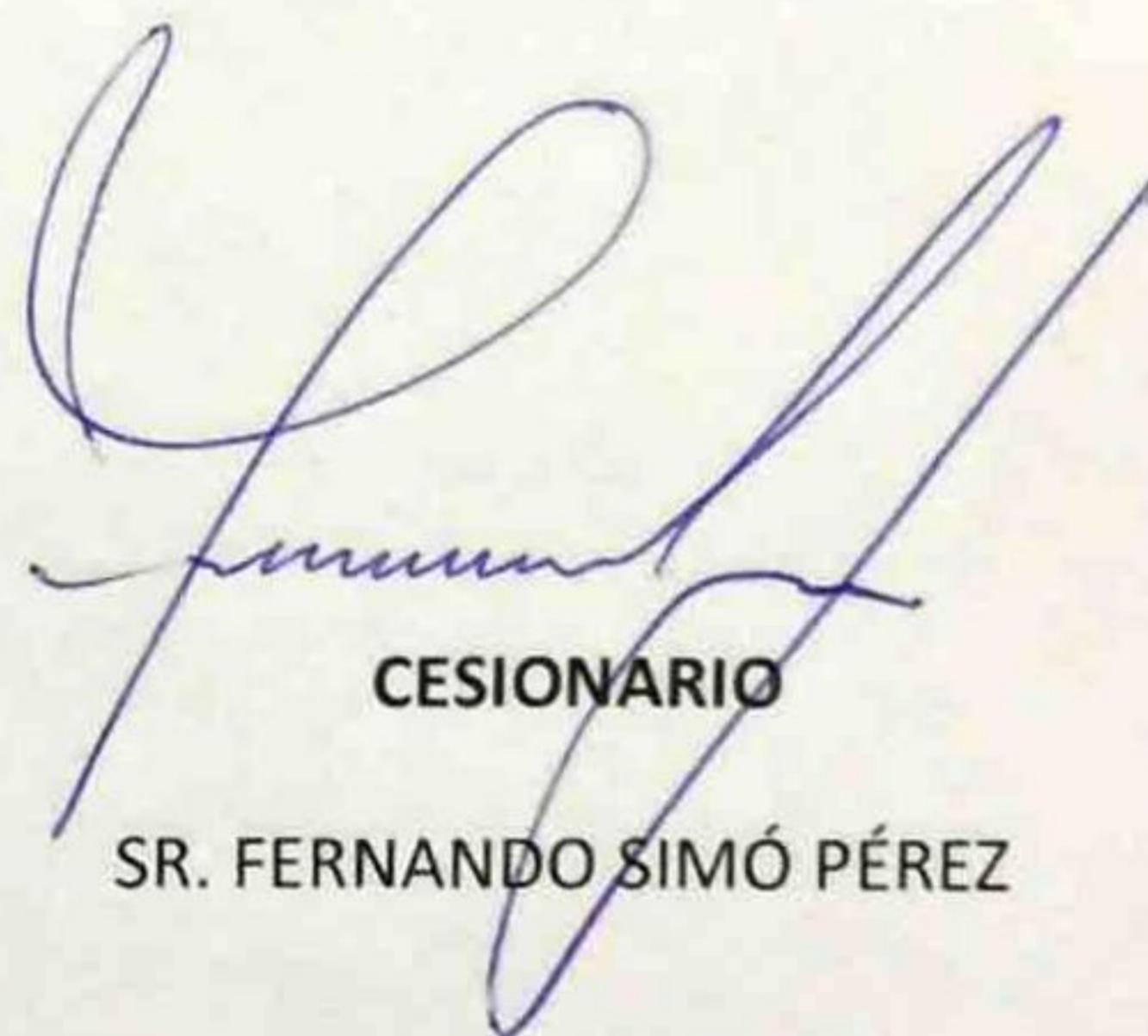
Sin otro particular enviamos nuestro más cordial saludo.

Atentamente,



**CEDENTE**

SR. ALVARO XAVIER LANDÁZURI AGUIRRE



**CESIONARIO**

SR. FERNANDO SIMÓ PÉREZ











| ACCIONISTA                         | ACCIONES CEDIDAS A FAVOR DE FERNANDO SIMÓ PÉREZ | PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS A FAVOR DE FERNANDO SIMÓ PÉREZ |
|------------------------------------|---|---|
| Cosme Fabián Acosta Bravo          | 6.800   | 4 %   |
| Viviana Alexandra Matamoros Gamboa | 6.800   | 4 %   |
| Marcelo David Alemán Yépez         | 25.500  | 15 %  |
| Álvaro Xavier Landázuri Aguirre    | 34.000  | 20 %  |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>73.100</b>                                   | <b>43%</b>  |

Luego de la cesión de acciones, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., quedaría integrado de la siguiente manera:

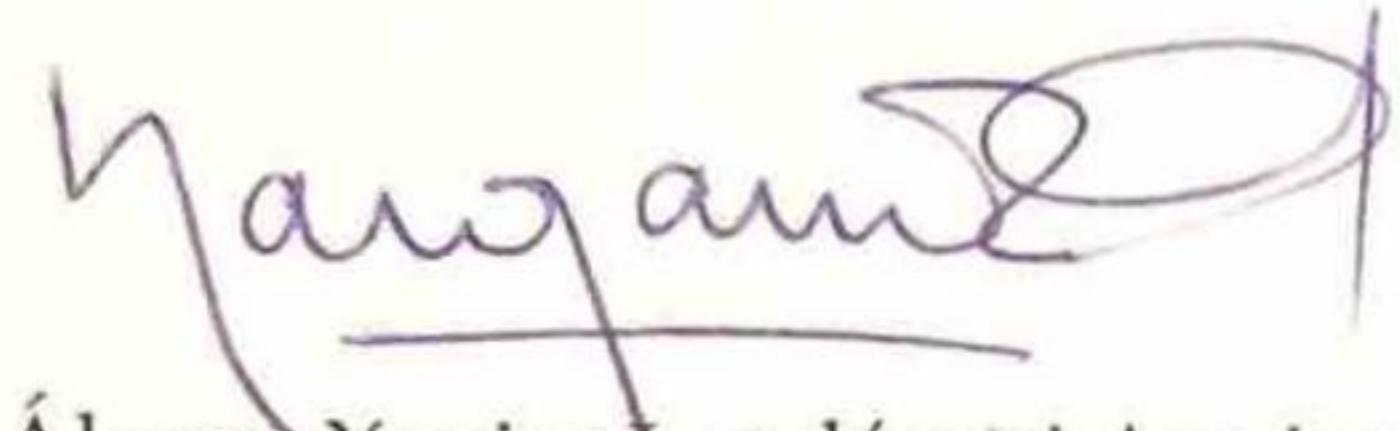
| ACCIONISTA          | CAPITAL SUSCRITO       | CAPITAL PAGADO        | NÚMERO DE ACCIONES |
|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| Fernando Simó Pérez | US\$ 170.000,00        | US\$ 170.000,00       | 170.000            |
| <b>Total:</b>       | <b>US\$ 170.000,00</b> | <b>US\$170.000,00</b> | <b>170.000</b>     |

La Junta de forma unánime resuelve autorizar expresamente al señor Fernando Simó Pérez en su calidad de Gerente General, para que suscriba los informes y documentos que sean requeridos y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los trámites requeridos para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló la Junta General, el señor Presidente Ad - Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

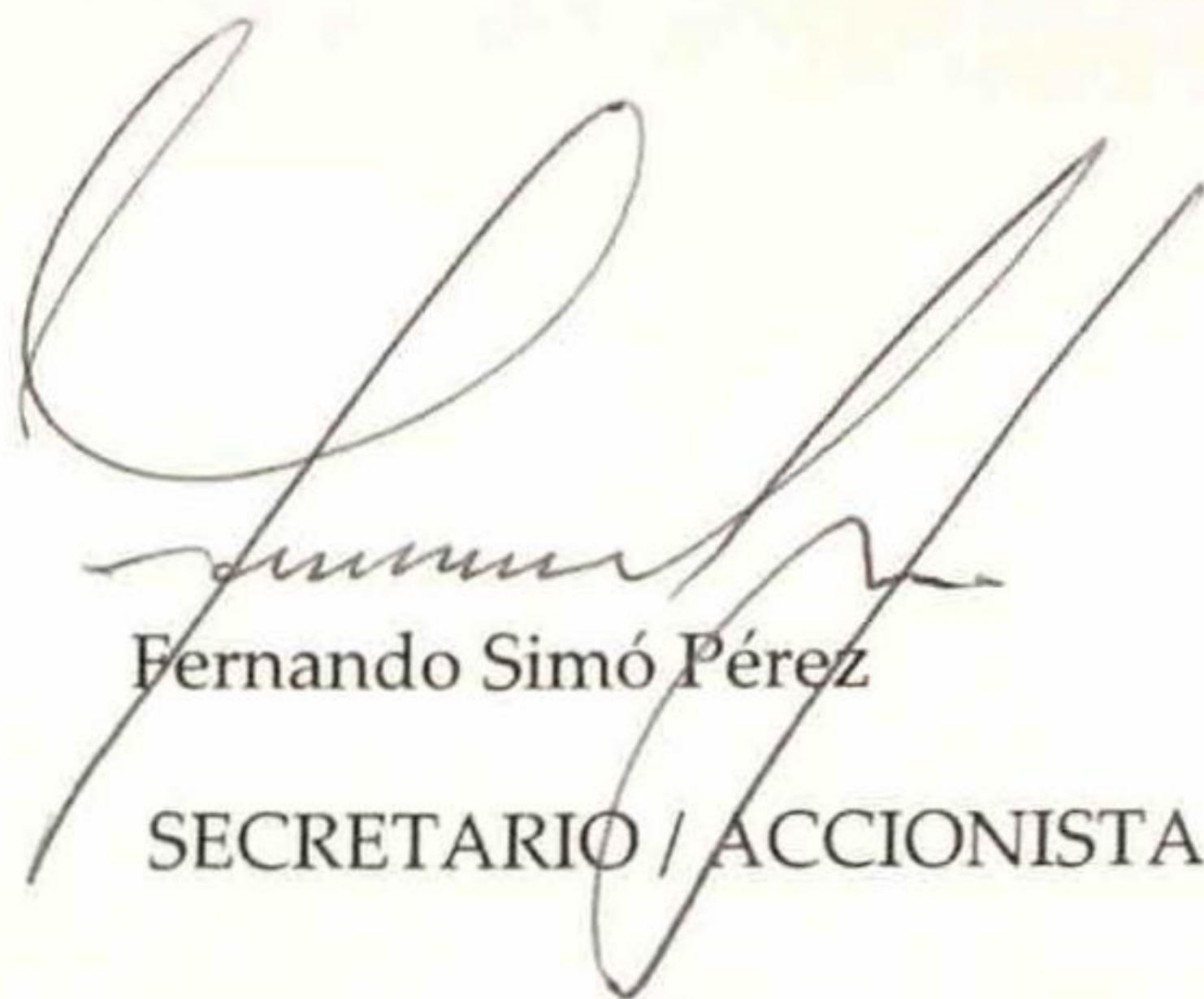
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 19H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad - Hoc, los accionistas de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



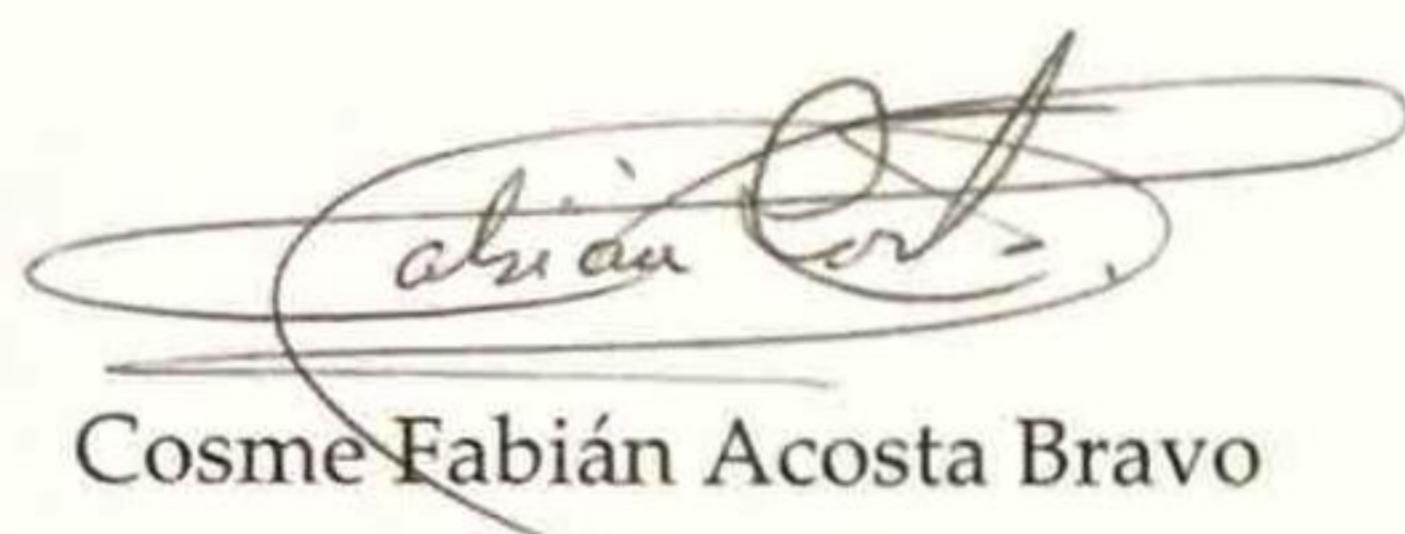
Álvaro Xavier Landázuri Aguirre

PRESIDENTE AD - HOC/ ACCIONISTA



Fernando Simó Pérez

SECRETARIO / ACCIONISTA



Cosme Fabián Acosta Bravo

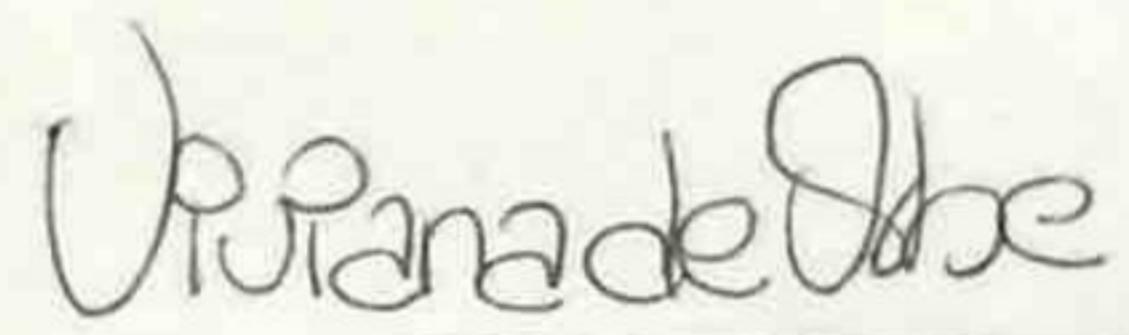
ACCIONISTA



Marcelo David Alemán Yépez

ACCIONISTA

Apoderada: Fanny Alicia del  
Rosario Yépez Bueno



ACCIONISTA

Viviana Alexandra Matamoros Gamboa

Quito, 30 de mayo de 2017

Señores:

ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

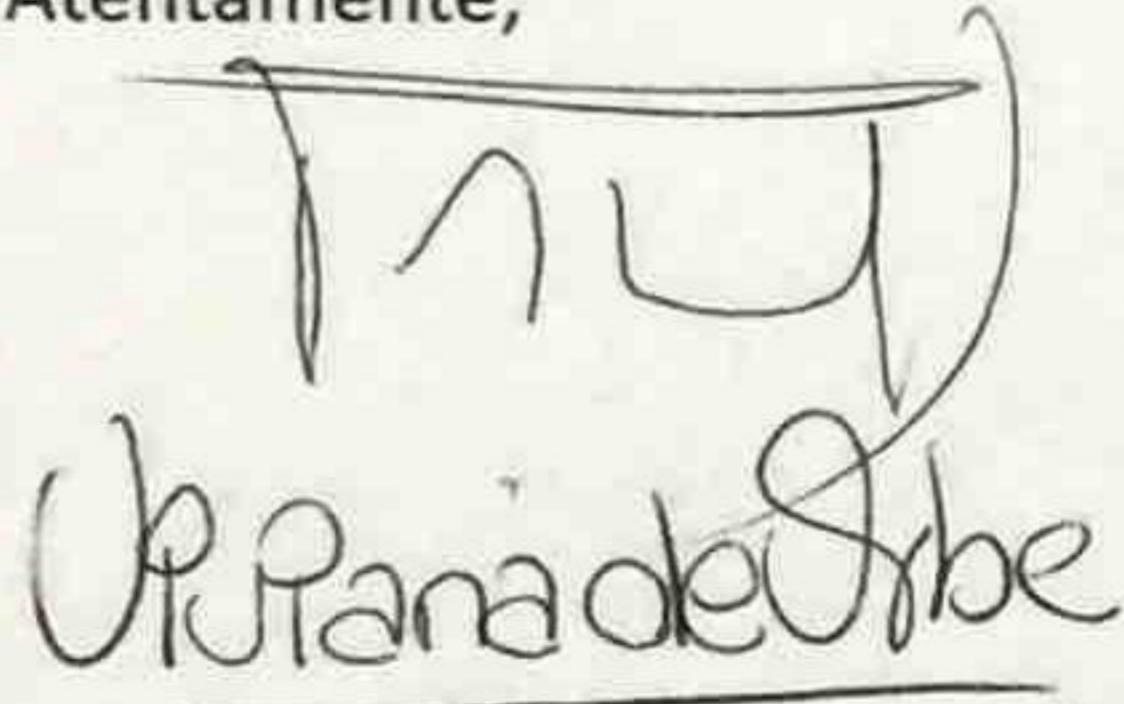
Por medio del presente, cedente y cesionario comunicamos a Ustedes el deseo de transferir, a partir de la presente fecha, la propiedad de 6.800 acciones ordinarias de valor nominal US \$ 1.00 cada una, a favor de:

**FERNANDO SIMÓ PÉREZ**

Agradecemos se sirva tomar nota de la presente transferencia en el Libro de Acciones de la compañía.

Sin otro particular enviamos nuestro más cordial saludo.

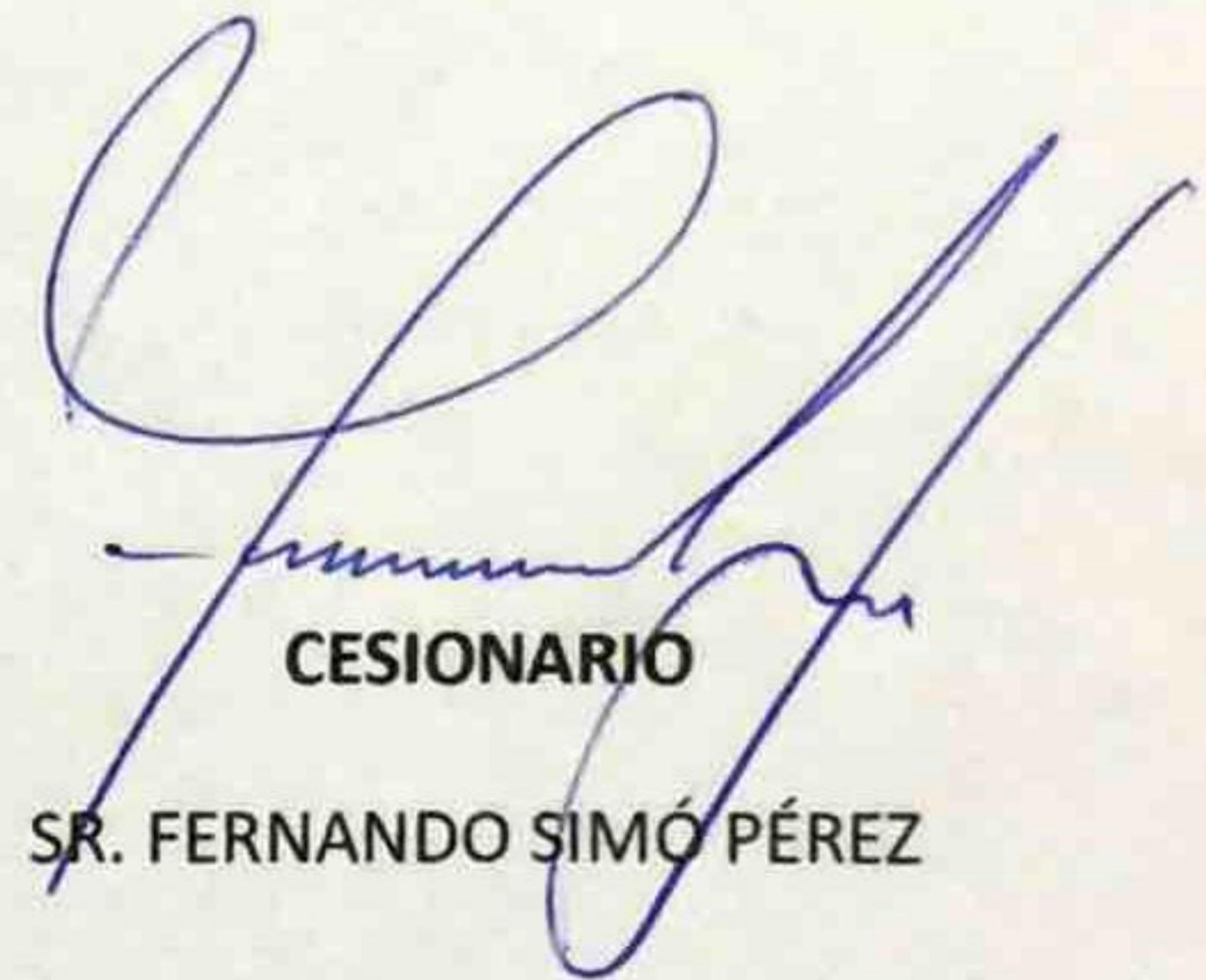
Atentamente,



Viviana Alexandra Matamoros Gamboa

**CEDENTE**

SRA. VIVIANA ALEXANDRA MATAMOROS GAMBOA



Fernando Simó Pérez

**CESIONARIO**

SR. FERNANDO SIMÓ PÉREZ







## Resumen del Comité Rumbeahu

Dr. Carlos A. Martínez-Paredes

4 Poder General. En la ciudad de Sangolqui,  
5 Cabecera cantonal de  
6 MARCELO DAVID ALEMAN Rumifahui, República del  
7 YEPEZ. Ecuador, a los VEINTE días  
8 del mes de ABRIL del año  
9 A FAVOR DE. dos mil once, ante mi el  
10 FANNY ALICIA DEL ROSARIO Doctor CARLOS MARTINEZ  
11 YEPEZ BUENO PAREDES Notario Público del  
12 cantón comparece el  
13 CUANTIA: INDETERMINADA señor MARCELO DAVID  
14 ALEMAN YEPEZ soltero, por  
15 DI: DOS COPIAS. sus propios y personales  
16 derechos, a quien de conocer  
17 EC doy fe en virtud de haberme  
18 21/05/97 exhibido su cédula de  
19 ciudadanía, cuyas copia  
20 fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura  
21 como documentos habilitante. El compareciente es de nacionalidad  
22 ecuatoriana, mayor de edad, de transito en esta ciudad, hábiles y  
23 capaces para contratar y obligarse. Advertido que fue el compareciente  
24 por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así  
25 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que  
26 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
27 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que cleve a  
28 escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal transcribo:



## Monastère des Célestins

2005-06 - Mountain Page (7)

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo,  
1 sirvase incorporar una de **PODER GENERAL**, contenida al tenor de  
2 las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE**: Comparece a la  
3 celebración y suscripción del presente instrumento público, en forma  
4 libre y voluntaria el Señor MARCELO DAVID ALEMAN YEPEZ, de  
5 estado civil soltero, mayor de edad, con residencia en esta ciudad de  
6 Quito, Provincia de Pichincha, de nacionalidad ecuatoriana; con  
7 amplia capacidad civil para contratar y obligarse; para conferir  
8 **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
9 en favor de su madre la Señora FANNY ALICIA DEL ROSARIO  
10 YEPEZ BUENO, para que a su nombre y representación intervenga en  
11 lo siguiente: **PRIMERA**: Para que administre libremente todos mis  
12 bienes existentes o los que se hayan comprometido en compra y tenga  
13 la potestad de posesionarlos. **SEGUNDA**: Para que me represente e  
14 intervenga en todos los asuntos judiciales en demanda o en defensa de  
15 mis intereses, derechos y acciones; proponiendo y contestando toda  
16 clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus  
17 instancias e incidencias. **TERCERA**: Para que adquiera para mi  
18 patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos y acciones  
19 y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente  
20 tengo, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en  
21 arrendamiento o anticresis. **CUARTA**: Para que reciba: dinero,  
22 especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo  
23 recibos finiquitos y cancelaciones. **QUINTA**: Para que dé y reciba  
24 dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma,  
25 aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales,  
26 prenda o hipoteca y cancelándolas, llegado el caso o cobrando créditos  
27 que se encuentren a mi favor. **SEXTA**: Para que gire, ceda, acepte,



Notaria del Estado  
Puebla



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Estado  
Puebla



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y  
2 cualquier otra clase de títulos, valores o medios de pago y los cancele  
3 en su oportunidad. **SEPTIMA:** Para que celebre toda clase de actos y  
4 contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y  
5 transacciones, de cualquier naturaleza que fueren. **OCTAVA:** Para  
6 que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios  
7 o indivisos. **NOVENA:** Para que constituya o forme sociedades o  
8 compañías, realice los aportes en dinero o en especie; acepte u observe  
9 avalúos; suscriba los respectivos contratos de aportes o de  
10 constitución; reciba los certificados o títulos de aportación,  
11 participaciones o acciones, concurra a juntas de socios o accionistas y  
12 vote en todo asunto, aún como los de aumento de capital, reforma,  
13 codificación de estatutos, transformación, fusión, prorroga de plazo,  
14 liquidación y más que atañen a la vida de las sociedades o compañías,  
15 sin limitación alguna. **DECIMA:** Realice trámites administrativos,  
16 judiciales o extrajudiciales a fin de legalizar documentos en mi favor,  
17 adquirir derechos o exigir el cumplimiento de obligaciones en mi  
18 favor; los mismos que se realizarán en entidades públicas,  
19 semipúblicas o privadas. **DECIMA PRIMERA:** Abra cuentas  
20 corrientes, de ahorros, pólizas de acumulación o cualquier otro  
21 documento bancario y los administre tratando de que sus frutos sean  
22 beneficiosos para la poderdante. **DECIMA SEGUNDA:** Celebre  
23 contratos de arrendamiento o anticresis de los bienes de mi propiedad,  
24 sean estos muebles o inmuebles y cobre lo que corresponda por ellos a  
25 su personal criterio, tratando siempre de favorecer mis intereses  
26 económicos y personales. **DECIMA TERCERA:** Me represente  
27 judicial y extrajudicialmente en caso de juicios o contiendas judiciales,  
presentando o contestando demandas, siempre y cuando se

1 comprometan mis intereses personales o pecuniarios. DECIMA

2 CUARTA: Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier  
3 título me correspondan o me pertenezcan, confiriendo recibos,

4 finiquitos y cancelaciones. DECIMA QUINTA: Para que realice  
5 cobro las pensiones de montepio y Jubilación ante el Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad social, o cualquier otra entidad pública o

7 privada del país. DECIMA SEXTA.- Para que delegue total o  
8 parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales,  
9 principalmente en calidad de Procuración Judicial a un Abogado en

10 libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. Al  
11 efecto, confiero a mi mandataria, todas las facultades comunes a los

12 Procuradores y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y  
13 cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se

14 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
15 de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta, la misma que está

16 firmada por el señor Doctor Darío Yáñez, Abogado con Matrícula  
17 Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número ocho uno

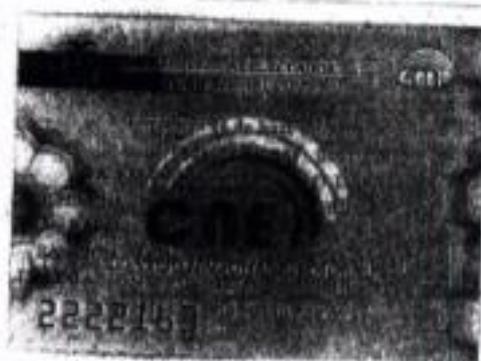
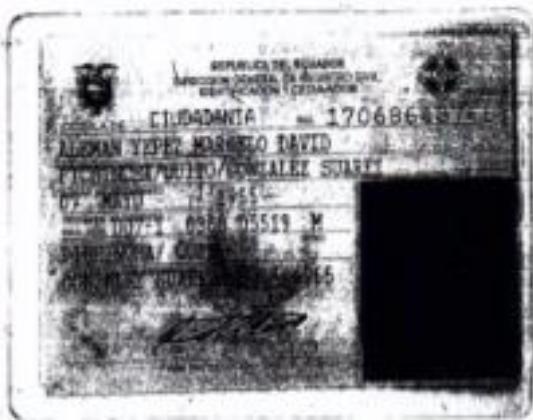
18 tres uno.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública, se observaron  
19 todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que le fue

20 integralmente al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica  
21 en todas y cada una de sus partes, firmando conmigo en unidad de acto

22 de todo lo cual doy fe.

23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. MARCELO DAVID ALEMAN YEPES Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
C.C. 130686437-6 Notaria Pública del Cantón Rumiñahui



Notaria del Casado  
Rumiñahui



Dra. Carlos Martínez Paredes

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
CERTIFICACION, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

Quito, 30 de mayo de 2017

Señores:

ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, cedente y cesionario comunicamos a Ustedes el deseo de transferir, a partir de la presente fecha, la propiedad de 25.500 acciones ordinarias de valor nominal US \$ 1.00 cada una, a favor de:

**FERNANDO SIMÓ PÉREZ**

Agradecemos se sirva tomar nota de la presente transferencia en el Libro de Acciones de la compañía.

Sin otro particular enviamos nuestro más cordial saludo.

Atentamente,

*Alicia Yépez Bueno*

CEDENTE

SR. MARCELO DAVID ALEMÁN YÉPEZ

REPRESENTADO POR SU APODERADA

SRA. FANNY ALICIA DEL ROSARIO YÉPEZ BUENO-

*Fernando Simó Pérez*

CESIONARIO

FERNANDO SIMÓ PÉREZ



Notaria del Cantón  
Rumifahui



D. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumifahui



D. Carlos Martínez Paredes

1  
2  
3  
4 Poder General En la ciudad de Sangolquí,  
5 Cabecera cantonal de  
6 MARCELO DAVID ALEMAN Rumifahui, República del  
7 YEPEZ Ecuador, a los VEINTE días  
8 del mes de ABRIL del año  
9 A FAVOR DE dos mil once, ante mi el  
10 FANNY ALICIA DEL ROSARIO Doctor CARLOS MARTINEZ  
11 YEPEZ BUENO PAREDES Notario Público del  
12 cantón comparece el  
13 CUANTIA INDETERMINADA señor MARCELO DAVID  
14 ALEMAN YEPEZ soltero, por  
15 DI DOS COPIAS sus propios y personales  
16 derechos, a quien de conocer  
17 EC doy fe en virtud de haberme  
18 21/05/97 exhibido su cédula de  
19 ciudadanía, cuyas copia  
20 fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura  
21 como documentos habilitante. El compareciente es de nacionalidad  
22 ecuatoriana, mayor de edad, de transito en esta ciudad, hábiles y  
23 capaces para contratar y obligarse. Advertido que fue el compareciente  
24 por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así  
25 como examinado que fue en forma aislada y separada, de que  
26 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
27 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a  
28 escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal transcribo:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo,  
1 sirvase incorporar una de **PODER GENERAL**, contenida al tenor de  
2 las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE**: Comparece a la  
3 celebración y suscripción del presente instrumento público, en forma  
4 libre y voluntaria el Señor MARCELO DAVID ALEMAN YEPEZ, de  
5 estado civil soltero, mayor de edad, con residencia en esta ciudad de  
6 Quito, Provincia de Pichincha, de nacionalidad ecuatoriana; con  
7 amplia capacidad civil para contratar y obligarse; para conferir  
8 **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
9 en favor de su madre la Señora FANNY ALICIA DEL ROSARIO  
10 YEPEZ BUENO, para que a su nombre y representación intervenga en  
11 lo siguiente: **PRIMERA**: Para que administre libremente todos mis  
12 bienes existentes o los que se hayan comprometido en compra y tenga  
13 la potestad de posesionarlos. **SEGUNDA**: Para que me represente e  
14 intervenga en todos los asuntos judiciales en demanda o en defensa de  
15 mis intereses, derechos y acciones; proponiendo y contestando toda  
16 clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus  
17 instancias e incidencias. **TERCERA**: Para que adquiera para mi  
18 patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos y acciones  
19 y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente  
20 tengo, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en  
21 arrendamiento o anticresis. **CUARTA**: Para que reciba: dinero,  
22 especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo  
23 recibos finiquitos y cancelaciones. **QUINTA**: Para que dé y reciba  
24 dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma,  
25 aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales,  
26 prenda o hipoteca y cancelándolas, llegado el caso o cobrando créditos  
27 que se encuentren a mi favor. **SEXTA**: Para que gire, ceda, acepte,



Notaria del Estado  
Puebla



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Estado  
Puebla



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y  
2 cualquier otra clase de títulos, valores o medios de pago y los cancele  
3 en su oportunidad. **SEPTIMA:** Para que celebre toda clase de actos y  
4 contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y  
5 transacciones, de cualquier naturaleza que fueren. **OCTAVA:** Para  
6 que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios  
7 o indivisos. **NOVENA:** Para que constituya o forme sociedades o  
8 compañías, realice los aportes en dinero o en especie; acepte u observe  
9 avalúos; suscriba los respectivos contratos de aportes o de  
10 constitución; reciba los certificados o títulos de aportación,  
11 participaciones o acciones, concurra a juntas de socios o accionistas y  
12 vote en todo asunto, aún como los de aumento de capital, reforma,  
13 codificación de estatutos, transformación, fusión, prorroga de plazo,  
14 liquidación y más que atañen a la vida de las sociedades o compañías,  
15 sin limitación alguna. **DECIMA:** Realice trámites administrativos,  
16 judiciales o extrajudiciales a fin de legalizar documentos en mi favor,  
17 adquirir derechos o exigir el cumplimiento de obligaciones en mi  
18 favor; los mismos que se realizarán en entidades públicas,  
19 semipúblicas o privadas. **DECIMA PRIMERA:** Abra cuentas  
20 corrientes, de ahorros, pólizas de acumulación o cualquier otro  
21 documento bancario y los administre tratando de que sus frutos sean  
22 beneficiosos para la poderdante. **DECIMA SEGUNDA:** Celebre  
23 contratos de arrendamiento o anticresis de los bienes de mi propiedad,  
24 sean estos muebles o inmuebles y cobre lo que corresponda por ellos a  
25 su personal criterio, tratando siempre de favorecer mis intereses  
26 económicos y personales. **DECIMA TERCERA:** Me represente  
27 judicial y extrajudicialmente en caso de juicios o contiendas judiciales,  
presentando o contestando demandas, siempre y cuando se

1 comprometan mis intereses personales o pecuniarios. DECIMA

2 CUARTA: Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier  
3 título me correspondan o me pertenezcan, confiriendo recibos,

4 finiquitos y cancelaciones. DECIMA QUINTA: Para que realice  
5 cobro las pensiones de montepio y Jubilación ante el Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad social, o cualquier otra entidad pública o

7 privada del país. DECIMA SEXTA.- Para que delegue total o  
8 parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales,  
9 principalmente en calidad de Procuración Judicial a un Abogado en

10 libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. Al  
11 efecto, confiero a mi mandataria, todas las facultades comunes a los

12 Procuradores y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y  
13 cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se

14 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
15 de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta, la misma que está

16 firmada por el señor Doctor Darío Yáñez, Abogado con Matrícula  
17 Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número ocho uno

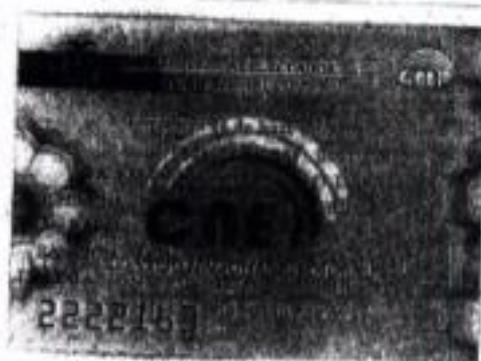
18 tres uno.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública, se observaron  
19 todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que le fue

20 integralmente al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica  
21 en todas y cada una de sus partes, firmando conmigo en unidad de acto

22 de todo lo cual doy fe.

23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. MARCELO DAVID ALEMAN YEPES Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
C.C. 130686437-6 Notaria Pública del Cantón Rumiñahui



Notaria del Casado  
Rumiñahui



Dra. Carlos Martínez Paredes

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
CERTIFICACION, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

